Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0080/09

Buenos Aires, 09 FEB 2009

VISTO:

La documentación glosada en el Expediente Administrativo HSN:3611/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el informe producido por la Dirección de Contaduría, se elevó la Factura B Nº 0001-00000009 de pesos un mil setecientos ($1.700,00), emitida por el señor Walter Gastón VIVAS, correspondiente a la locación de servicios que lo vinculó con este H. Senado de la Nación por el período comprendido entre los días 14 de octubre y 18 de noviembre de 2008.

Que el nombrado ha prestado efectivamente el servicio, encontrándose la factura debidamente conformada en su propio cuerpo por la Dirección de Obras y Servicios Generales y los servicios certificados por las Jefaturas de Departamento de Electromecánica y Climatización a fs. 4.

Que dicha documentación contable cuenta con la numeración del CUIT, posición ante el IVA e Ingresos Brutos, correspondiente.

Que el contrato de locación de servicios que vinculó al señor Vivas finalizó el 14 de octubre de 2008. No obstante ello continuó prestando servicios en carácter de contratado hasta el día 18 de noviembre de 2008.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos sostuvo que la interpretación de la figura de "Legítimo Abono" es de carácter restrictivo y de aplicación excepcional para casos específicos como los que se promueven en los presentes actuados y que encuentra su razón de ser en el principio que veda el enriquecimiento sin causa, por lo que no se advierte la existencia de obstáculos que impidan declarar el crédito de legítimo abono.

SENADO DE LA NACION

Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0080/09

Que la citada Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en los términos del artículo 7º de la Ley 19.549, mediante dictamen de fs. 9/10.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Declárase de Legítimo Abono el servicio prestado por el señor Walter Gastón VIVAS, durante el período comprendido entre los días 14 de octubre y 18 de noviembre de 2008 por un total de pesos un mil setecientos ($1.700,00), de acuerdo a la Factura B Nº 0001-00000009.

ARTICULO 2º: Dispónese con carácter de excepción, el pago de la factura mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y oportunamente Archívese.

SENADO DE LA NACION SECRETARIA